



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El reclamo de vecinos del Barrio Pueblo Nuevo, a través del cual manifiestan la necesidad de contar con reductores de velocidad en las calles internas del barrio Pueblo Nuevo, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad las calles del barrio Pueblo Nuevo, están asfaltadas, siendo utilizadas en la práctica como doble sentido de circulación por quienes las transitan.

Que el volumen del tránsito, (moto-vehículo, autos camionetas y camiones) ha crecido exponencialmente en ese sector, debido al crecimiento urbanístico de los últimos años.-

Que los residentes del barrio han manifestado, con preocupación que no se respetan las velocidades máximas permitidas y los vehículos circulan a muy alta velocidad.-

Que se adjuntan copia con el reclamo realizado por los vecinos en la que constan datos filiatorios y firmas, enviado a nuestro bloque del Frente de Todos, en el HCD.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

C O M U N I C A C I Ó N N° 50/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al área -----
----- correspondiente, tenga bien evaluar la colocación de reductores de velocidad en las calles internas del barrio Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al área -----
----- corresponda tenga a bien evaluar la factibilidad de establecer el sentido único de circulación a las arterias pares de Barrio Pueblo Nuevo que hoy tienen doble mano.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA,-----